



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°  
19.886

DECRETO N° 1929 /

CHILLÁN VIEJO, 02 JUN 2017

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
- 3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
- 3.- Considerando la necesidad de adquirir insumos para mantención y reparación de barredora patente DZTC22-8 asignada a la DAO.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Medio ambiente, Aseo y Ornato, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. IMT Limitada Rut. 96.863.200-0.
- 5.- La orden de pedido N° 10/27.03.2017 de la Dirección de Medio ambiente, aseo y ornato, en la que solicita compra de insumos para mantención y reparación de barredora patente DZTC22-8, designada a la DAO.
- 6.- El certificado de disponibilidad N° 74 de fecha 24.04.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas en el que indica que existen fondos para compra de materiales para mantención camión placa patente DZTC22-8.
- 7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. IMT Limitada Rut. 96.863.200-0 se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- El certificado con fecha 14.03.2013 de la empresa italiana ISAL S.R.L en la que indica que la empresa IMT Limitada es su representante en el territorio nacional.
- 10.- El certificado notarial de la empresa IMT Limitada Rut. 96.863.200-0 con fecha 10.04.2017, en el que indica que poseen la representación de la empresa italiana ISAL S.R.L.



**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA**, trato directo para adquirir insumos para mantención de barredora patente dztc22-8, a la Empresa Sres. IMT Limitada Rut. 96.863.200-0.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	: Insumos para barredora
<b>ID LICITACION</b>	: Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: La necesidad de adquirir insumos para mantención y reparación de barredora patente DZTC22-8 asignada a la DAO, y mejorar el servicio de limpieza.
<b>PROVEEDOR</b>	: IMT Limitada Rut. 96.863.200-0
<b>MARCO LEGAL</b>	: Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
<b>CONCLUSION</b>	: Trato directo para la compra de insumos para mantención de barredora patente DZTC22-8, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra E "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".



**PAOLA ARAYA QUIJADA**  
**DIRECTORA MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

**2.- EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$1.341.130.- impto. Incluido al proveedor Sres. IMT Limitada Rut. 96.863.200-0.

**3.- IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA V/OES/PMV/nmm

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**